
BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Viernes 18 de Abril de 1834.

*Pleamar á las 10.h 56' de la noche: bajamar á la 5.h 9' de la mañana.***ARTÍCULO DE OFICIO.**

Subdelegacion principal de Fomento de la Provincia de Santander. = Circular. = Propios. = Siendo muchos los Ayuntamientos y Juntas de Propios y Arbitrios de esta Provincia que no han cumplido aun con la remision de los testimonios de remates de dichos ramos, pertenecientes al presente año segun lo previene el artículo 11, capítulo 9.º de la Real Instruccion de Propios y Arbitrios de 13 de Octubre de 1828, y deseando yo que en esta parte no sufra atraso el servicio de S. M. ni se irroguen á los pueblos los perjuicios que por descuido ó ignorancia se les suelen seguir; he determinado á propuesta de la Contaduria principal del ramo recordarles el cumplimiento de esta obligacion; advirtiéndoles que en los expresados testimonios han de comprenderse todos los propios y arbitrios que consten en los respectivos reglamentos de cada pueblo y los demas que les hayan podido pertenecer con posterioridad á la formacion de aquellos, expresando por separado cada finca ú efecto, asi como la cantidad en que se haya rematado, la época en que vencen los plazos, y caso de haber alguna finca que no se haya rematado, por falta de licitador, expresar la suma que por graduacion podrá producir con corta diferencia igualmente que las causas que pueda haber para no comprenderse en uno ni otro caso alguna ó algunas de las pertenencias que correspondan, todo con arreglo á la circular de la extinguida Direccion general del ramo de 16 de Marzo de 1829, comunicada á las provincias en 7 de Abril siguiente, y repetida con posterioridad para su observancia. La misma morosidad se advierte respecto á la obligacion de remitir á Tesorería, el contingente del 20 por 100 al vencimiento de los plazos estipulados en los remates; y con el fin de evitar los apremios costosos á que dan lugar los Ayuntamientos y Juntas de los pueblos, porque aplicando los referidos contingentes á otros usos hacen mas difíciles sus reintegros, les encargo el cumplimiento de este servicio muy interesante á la Real Hacienda en la forma prevenida en la referida circular de 16 de Marzo, asi como por lo tocante á los débitos que tienen pendientes de años atrasados por igual motivo. Última-

mente recomiendo á los Ayuntamientos y Juntas de los pueblos la pronta presentacion de las cuentas de arbitrios que desde 1.º de Enero de 1833 estaban impuestos para los extinguidos voluntarios realistas hasta la cesacion de ellos, y las de propios del mismo año mandada realizar en todo el mes de Enero del presente; asi como la solucion á los reparos que se han puesto á varias cuentas del año de 1832. Y para la formacion de todas ellas, conviene que aquellas corporaciones tengan presente el formulario comunicado en 10 de Febrero de 1831, como que por haberse separado de él, han sufrido las cuentas repetidos reparos, aun de mayor perjuicio que los mencionados en la parte de los testimonios de remates. Dios guarde á VV. muchos años. Santander 22 de Marzo de 1834. = Andres Crespo Cantolla. = Pedro Pascual de Oliver, Secretario. = Sres. Justicia y Ayuntamiento de...

Subdelegacion principal de Fomento de la Provincia de Santander. = Instruccion pública. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino con fecha 20 de Marzo me comunica la Real orden siguiente. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una exposicion del Subdelegado de Fomento de la Provincia de Granada en solicitud de que S. M. se digne fijar las facultades que le competen en materia de Instruccion pública, que con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 7.º de la Real Instruccion de 30 de Noviembre último está encargado de vigilar y proteger; y enterada S. M. se ha dignado mandar que por ahora, y hasta el arreglo general del ramo, observen los Subdelegados de Fomento, como principales encargados de este Ministerio en las provincias, las disposiciones siguientes. = 1.ª Cuidarán de que en los Colegios de humanidades, Academias de nobles artes y de bellas letras, Escuelas de dibujo, enseñanzas especiales al cargo de las Sociedades económicas, Juntas de comercio ú otras corporaciones, Bibliotecas públicas, Casas de pension, Escuelas de latinidad y de primeras letras, y cualesquiera otras enseñanzas establecidas en sus respectivas provincias, se observen con exactitud los reglamentos vigentes, y se cumplan las órdenes del Gobierno y de las Autoridades superiores de que dependan. A este efecto estarán autorizados los Subdelegados para visitar los citados Establecimientos siempre que lo estimen conveniente. = 2.ª Se exceptuan de lo dispuesto en el artículo precedente las Universidades literarias, que continuará dependiendo única y directamente de la Inspeccion general de Instruccion pública, y los Seminarios conciliares, de que cuidarán los respectivos diocesanos; pero aun respecto de estas dos clases de Establecimientos, manifestarán los Subdelegados al Gobierno cuanto consideren digno de atencion ó remedio. = 3.ª Tambien cuidarán especialmente de que no se distraigan ni malversen los fondos y rentas aplicados á los Establecimientos literarios y de enseñanza de todas clases, no exceptuados en la regla anterior, á cuyo efecto se les autoriza para pedir noticias y cuentas de ellos á las corporaciones ó personas encargadas de su direccion, las cuales no podrán excusarse á darlas siempre que se las pi-

dan los Subdelegados. = 4.^a Propondrán á la Inspeccion general de Instruccion pública, y á cualesquiera otras corporaciones superiores de que los mismos Establecimientos dependan, las reformas y mejoras de que les consideren susceptibles, y dirigirán informadas al Gobierno sus solicitudes. = 5.^a Por último, protegerán y promoverán la enseñanza en todos sus ramos, y con especialidad el de las primeras letras, comunicando para ello las órdenes que esten dentro del círculo de sus atribuciones como Gefes principales en las provincias, ó acudiendo al Gobierno en solicitud de la correspondiente autorizacion en los casos en que con presencia de los reglamentos vigentes lo estimen necesario. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y yo lo hago á VV. para los mismos fines. Dios guarde á VV. muchos años. Santander 31 de Marzo de 1834. = Andres Crespo Cantolla. = Pedro Pascual de Oliver, Secretario. = Sres. Alcaldes y Ayuntamiento de....

Bilbao 10 de Abril.

El señor brigadier don Miguel de Arechavala, Gobernador de esta plaza acaba de recibir del comandante general de la provincia el brigadier don Baldomero Espartero, fecha 9 del actual en Munguía á las ocho de la noche, el parte que dá éste al General en jefe que es del tenor siguiente: A las tres de esta tarde he tenido la gloria de batir y dispersar completamente á 6000 facciosos vizcainos, alaveses y guipuzcoanos en las alturas situadas entre Bermeo y Munguía. Mi fuerza se componia en su totalidad de 2000 hombres, divididos en dos brigadas, mandadas la una por el brigadier don Manuel Benedicto, y la otra por el coronel de Almansa don Fausto del Hoyo, formándolas los bizarros de los regimientos Príncipe, Gerona, Almansa, un piquete de cazadores á caballo de la Guardia Real, otro de la misma arma del Príncipe 3.^o de línea, y otro de infantería cazadores de ISABEL II, que todos en este dia han hecho prodigios de valor. Los enemigos han tenido mucha mortandad ocasionada por nuestras repetidas cargas á la bayoneta. Por no haberse replegado todavía algunas de mis columnas no puedo manifestar á V. E. el número de prisioneros, pero entre varios de estos acaban de presentarme al titulado brigadier Armericia. Cuando el tiempo me lo permita daré á V. E. el parte detallado de esta importante jornada, en la que el valor de todos los señores gefes, oficiales y tropa ha tocado al heroismo. (*B. de Vizcaya.*)

En Gaceta extraordinaria que acaba de salir se comunica al público que el general Lorenzo tuvo la gloria de rechazar el dia 29 sobre las alturas de Estella un ataque combinado de la faccion de Álava y de dos batallones de Vizcaya en una posicion que la caballería no podia obrar. Los rebeldes han perdido mas de 200 hombres entre muertos y heridos. = Por parte que dá el Excmo. Sr. general en jefe con referencia á otro del brigadier Oráa se comunica al gobierno que habiéndose encontrado aquel jefe con tres batallones de rebeldes el dia 29 en las inmediaciones de Zaburu y alturas de Anaburu los puso en completa derrota, siendo el re-

sultado que el enemigo á pesar de la superioridad de su número ha sido completamente batido, causándole gran número de muertos y heridos, y habiéndole trastornado enteramente el plan de su movimiento.

De Viseo escribe con fecha 27 de Marzo que continuaba allí el pretendiente con unos 400 hombres escasos. Se disponia á trasladarse al cuartel general de D. Miguel, que tambien se encontraba muy apurado. Gonzalez Moreno se hallaba en Albós con un corto número de hombres en malísimo estado. = Parece que el pretendiente ha despedido muchos de los oficiales que se hallaban con él, diciendo que no puede mantenerlos. (El T.)

Los Aldeanos políticos.

Ya se acordarán nuestros lectores del tío Juan, cuya conversacion con el faccioso referimos en el número 32 de este periódico. El tal tío Juan vale un imperio: Es hombre que posee el admirable anillo de Gijes, con el cual se mezcla en todas las conversaciones sin que nadie le vea; lo asista todo, lo observa todo y enterado de cuanto se piensa, se hace y se dice, nos lo canta en seguida mas claro que un canario. Hoy recibimos carta suya, en que nos refiere la siguiente conversacion, que tuvo con el tío Basilio el primer dia de pascua en la taberna de su lugar.

Basilio. ¡Que tiempos tan desgraciados, compadre! Hace un año que refrescamos aquí mismo juntos tal dia como hoy. La paz reinaba entonces, y ahora todo es guerras, todo muertes.

Juan. Si amigo Basilio: todo es guerra. Pero ¿quién piensas que tiene la culpa?

B. Ya sabes que á mi se me alcanza poco de esas cosas, pero como creo que por revelarte mi opinion no incurriré en pena, te diré lo que pienso. Esos malditos liberales quieren hacer de las suyas, á pretesto de defensores de ISABEL: lo quieren trastornar todo, y no hay paciencia para aguantar su genio reformador. Yo creo que si se les dá rienda suelta, nos cambian hasta los nombres y ni tú te llamarás Juan ni yo Basilio. ¿Quién no se enfadará con tales hombres? quién no correrá á las armas, para ponerles una mordaza?

J. Mira Basilio: en las cosas del otro mundo yo no me meto, porque bien está allá arriba el cielo para los buenos, y el infierno donde Dios le puso para los malos. Pero en cuanto á los asuntos de acá abajo, discurremos un poco y veamos si estan tan bien como pudieran estar. Hoy se han repartido las cartas de seguridad. ¿Qué te parece de estos papelititos? Ellos se entregan al pícaro lo mismo que al hombre de bien, por consiguiente el llevarla, ó dejarla de llevar no distingue al bueno del malo. Sirven para asegurar no las personas y si la contribucion; y sirven para exigir multas á los descuidados que no se la cuelgan al pecho, como regla de San Benito contra las brujas de los satélites de la policia. Por lo demas, ella es una capitacion, palabra que tú no entiendes, pero que yo he oido decir que significa la peor de todas las contribuciones, porque la paga lo mismo el rico que el pobre. (Se continuará.)

Santander Imprenta de Martinez.